



Centro de
Memoria
Histórica

RESOLUCIÓN No 132

(10 de julio de 2013)

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 086 del 17 de mayo de 2013”

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE MEMORIA HISTORICA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente, las consagradas en los artículos 145 y 146 de la Ley 1448 de 2011, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 y los artículos 5º y 9º del Decreto 4803 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 086 del 17 de mayo de 2013 se efectuó la apertura de la Convocatoria pública nacional dirigida a artistas y creadores menores de 30 años, con el propósito de contribuir a la promoción y defensa de los derechos humanos, en su más amplio sentido, a partir de la creación artístico-cultural, como herramienta legítima en la consolidación de una cultura de promoción, respeto, garantía y exigibilidad de los derechos humanos.

Que en el artículo 6 de la precitada resolución se estableció como fecha límite para la presentación de las propuestas creativas el 22 de julio de 2013.

Que la Dirección de Museo de la Memoria ha recomendado a la Dirección General del Centro de Memoria Histórica ampliar el plazo de formulación y presentación de propuestas creativas, con el propósito de garantizar una mayor participación de artistas jóvenes y creadores menores de 30 años.

De conformidad con lo expuesto, el Centro de Memoria Histórica modificará parcialmente la resolución No. 086 de 2013 en lo que alude al cronograma de la convocatoria pública nacional a artistas y creadores menores de 30 años.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. OBJETO: Modificar el numeral 6.1. Del artículo 6 de la Resolución No. 086 de 2013 en los siguientes términos:

“6.1. **CRONOGRAMA.** La presente convocatoria tendrá las siguientes etapas:

Inicio proceso Convocatoria	Mayo 18
Observaciones y ajustes a convocatoria	19 a 26 de mayo
Convocatoria Pública:	27 de mayo a 23 de Agosto
Cierre de la convocatoria	23 de Agosto
Revisión de cumplimiento de requisitos	24 de Agosto a 31 de agosto
Publicación de listado de elegibles y recepción de observaciones	2 a 6 de Septiembre
Análisis y respuesta de las observaciones	9 a 13 de Septiembre
Evaluación y juzgamiento	16 al 24 de septiembre
Publicación de resultados y recepción de observaciones	25 a 30 de septiembre
Publicación del Listado definitivo de ganadores	2 de octubre
Trámites administrativos entrega de reconocimientos	3 a 17 octubre
Entrega de reconocimiento y estímulos	21 al 27 de Octubre
Producción de exposición	17Septiembre – Noviembre 30.

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 086 del 17 de mayo de 2013”

Montaje Primera Itinerancia	1 - 9 de Diciembre
Inauguración Primera Itinerancia	10 de Diciembre

La apertura de la primera exposición itinerante se realizará en la ciudad de Bogotá, el 10 de Diciembre de 2013, en el marco de la realización del Día Internacional de los Derechos Humanos. Cuatro itinerancias más se realizaran por diferentes regiones del país en el año 2014.

NOTA: La fechas de exposición de las itinerancias están sujetas a cambios de acuerdo a la disponibilidad de espacios en otras ciudades.”

ARTÍCULO 2. Los demás artículos de la Resolución No. 086 de 2013 no se modifican por virtud del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3. Comuníquese por conducto de la Dirección de Museo de la Memoria, el contenido de la presente resolución a las Direcciones del Centro de Memoria Histórica, remitiéndoles copia del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

ARTÍCULO 5. Ordénese la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá, D. C., a los diez (10) días del mes de julio de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

El Director General,

10 JUL 2013


GONZALO SÁNCHEZ GÓMEZ

Proyecto: César Augusto Rincón Vicentes / Hernán Darío Otálora
Revisó: Juan Carlos Posada González. Director Museo de la Memoria / Cesar Rincón Vicentes, Jefe Oficina Asesora Jurídica